

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayau de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Para llevar á efecto el sorteo de décimas que han correspondido á los pueblos de la provincia y á esta capital en la reserva extraordinaria de 125.000 hombres decretada en 18 del actual, y con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 2.º, art. 29 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, la Excm. Diputacion provincial ha acordado señalar el sábado 1.º de Agosto, á las diez de su mañana, para que tenga efecto dicho sorteo; el cual se verificará en el local donde celebra sus sesiones, sito en la Plaza de Santiago, núm. 2.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado en la precitada ley.

Madrid 28 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Pedro L. Ramos Prieto.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza y Valle.—El Conde de la Romera.

Reserva extraordinaria.—Circular.

Llamados al servicio de la reserva extraordinaria por decreto del Poder Ejecutivo de la República de 18 del corriente, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 19 del mismo, 125.000 hombres de los que en el día de la publicacion del citado decreto fueren solteros ó viudos sin hijos, no hayan servido en el Ejército ó Armada, ni sido redimidos, sustituidos ó exceptuados por inutilidad fisica en reemplazos anteriores, y que en 30 de Junio último tuvieran ya 22 años y no hubie-

ran cumplido 35; y correspondido á la provincia de Madrid en el repartimiento verificado para la organizacion de los 80 batallones que han de formarse de la indicada reserva 5.679 hombres; la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, teniendo presente el corto plazo dentro del cual han de darse terminadas las operaciones de la recepcion de mozos útiles, deseando evitar los entorpecimientos que pudieran dilatar este acto, cree oportuno hacer saber á los Ayuntamientos de la provincia por medio de esta circular las siguientes disposiciones:

1.º Con arreglo á lo consignado en el artículo 13 del referido decreto, quedan subsistentes todas excepciones comprendidas en los artículos 74 y siguientes de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, á excepcion de las 3.º y 4.º de dicho artículo, á no ser que los comprendidos en ellas estuvieren ordenados *in sacris* antes de la publicacion del referido decreto.

2.º Los mozos que aleguen cualquiera de las excepciones que se expresan en los citados artículos solicitarán de los Ayuntamientos respectivos que se instruyan los oportunos expedientes para justificar su alegacion, teniendo estas corporaciones presente que aquellos se instruyan en debida forma y en papel de oficio, previa citacion de los mozos interesados y del Regidor Síndico, uniendo las partidas de bautismo de los mozos que pretendan exceptuarse, las de todos los hermanos que estos tengan, las de defuncion de sus padres y las de casamiento de sus indicados hermanos, segun los respectivos casos: despues de emitido dictámen en cada expediente por el Regidor Síndico, el Ayuntamiento ó Comision que se elija al efecto, en vista de lo que resulte de la informacion testifical que se practique y de los expresados documentos, fallará lo que corresponda.

3.º Debiendo celebrarse sorteo entre todos los mozos comprendidos en el artículo 8.º del referido decreto, y por consiguiente, siendo los principalmente interesados en que se esclarezcan los hechos que aleguen y se traten de probar en los expedientes á que se refiere la disposicion anterior los mozos á quienes hubiera tocado en el mismo los números inmediatos sucesivos, la Comision provincial, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 30 de Enero de 1856, únicamente concederá de aquellos expedientes con cuyos fallos no se hallaren conformes los respectivos interesados á quienes perjudique, los cuales tienen derecho de alzarse de los

mismos dentro del término y en la forma prevenida en dicha ley, cuidando los Alcaldes, en este caso, de que tanto los reclamados como los reclamantes se presenten ante la Comision provincial el dia designado por esta.

4.º Para resolver sin entorpecimientos sobre los casos de excepcion moral anteriormente dichos que se funden en el impedimento para el trabajo del padre, abuelo etc., ó sean los comprendidos en los párrafos 1.º, 5.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 76 de la ley de reemplazos, los Ayuntamientos harán que los individuos cuyo impedimento se alegue se presenten acompañando á los mozos ante la Comision provincial el dia que se señale á las respectivas corporaciones municipales para la recepcion de estos, á fin de comprobar el impedimento alegado.

5.º Cumpliendo con lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion en 12 de Febrero último, no serán reconocidos por los Facultativos civiles y militares sino aquellos mozos que alegaren defecto fisico de los comprendidos en el cuadro aprobado por decreto de 26 de Mayo del presente año

6.º Los mozos que solicitaren su exclusion del alistamiento por hallarse casados con anterioridad al 18 del mes actual, fecha del citado decreto, lo justificarán por medio de las correspondientes partidas aquellos que hubiesen celebrado su matrimonio con anterioridad á la publicacion de la ley sobre matrimonio civil; y los que le hayan contraido despues de regir esta, con las oportunas certificaciones expedidas por los Juzgados municipales correspondientes, por ser la forma legal y completa con que pueden justificar dichos extremos: tambien acreditarán su estado con esta clase de documentos las que alegaren ser madres viudas ó hermanas huérfanas de los mozos que pertenezcan á la presente reserva.

Los Ayuntamientos cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, así como de remitir á esta Comision provincial las actas de declaracion de mozos útiles tan pronto como las tengan ultimadas.

Lo que por acuerdo de la Comision provincial se inserta en este BOLETIN para inteligencia de los Ayuntamientos de la provincia.

Madrid 25 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los individuos que á continuacion se expresan, y tienen solicitado pagar con recibo de caballos requisados el empréstito nacional, se servirán presentarse en esta Administracion en el plazo de ocho dias, á contar desde esta fecha, con los documentos que les fueron devueltos por la misma, á fin de formalizar el ingreso en caja, segun lo dispuesto en el decreto del Gobierno de la República de 8 de Abril último:

- D. Santiago Boulade, por contribuyentes de Madrid.
- D. Pedro Truque, por id. id. de pueblos.
- D. Estéban Sagra, por id. id. de id.
- D. Faustino San Martin, por id. id. de Paracuellos.
- D. Pedro Truque, por id. id. de Daganzo.
- D. Eugenio Pulido, por id. id. de Ciempozuelos.
- Sra. Duquesa de Sotomayor.
- D. Francisco Rodriguez, por varios pueblos.
- Sr. Marqués de Perales.
- D. Gregorio Sanchez Hermúa, por Madrid y pueblos.
- D. Miguel Peña, por Navalcarnero.
- D. Torcuato Egido, en nombre del Ayuntamiento de Lozoya, por contribuciones ordinarias del 1.º y 2.º trimestre de 1870 y 1871.

Asimismo se servirán presentarse en esta Administracion los individuos que se expresan á continuacion por ofrecer algunas dificultades para su liquidacion las carpetas presentadas en solicitud de pago del empréstito nacional con recibos de requisa, á fin de zanjar aquellas lo antes posible:

- D. José Villasante.
- D. Felipe Gomez Acebo.
- D. Jorge de la Riva.
- D. Juan de Dios Lliera.
- D. José Lopez Pollin.
- D. Juan José Madrid.
- D. Buenaventura Perez.
- D. Calixto Anchuelo.
- D. Cruz Collado.
- D. Mariano Alonso.
- D. Antonio Gil.
- D. Francisco Martin.

Madrid 27 de Julio de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

Continúa la relacion de los vencimientos por segundos plazos correspondientes al mes de Julio de 1874. (1)

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Severiano Martín	Getafe	Tierra de una fanega 3 celemines	Getafe	Clero	100'00
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	124'13
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	100'00
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	15'00
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	44'00
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	125'00
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	50'50
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	44'13
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	87'50
Baldomero Martinez	Meco	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Meco	"	31'26
Isidoro Barroso	Villamanrique	Id. de 3 fanegas	Villarejo	"	75'00
Justo Martinez	"	Id. de 4 celemines	"	"	137'50
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	101'25
Vicente de la Viña	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	67'50
Juan Quirico Gomez	Alcorcon	Id. de una fanega	Alcorcon	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	31'25
Benigno Vergara	"	Id. de 6 fanegas	"	"	175'00
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	31'50
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	10'00
Juan Quirico Gomez	"	Id. de 16 fanegas	"	"	337'50
Saturnino Mingo	Leganés	Id. de 4 fanegas	Carabanchel	"	262'62
Vicente Serrano	Villanueva del Pardillo	Id. de 6 fanegas un celemin	Villanueva	"	50'25
"	"	Id. de 6 fanegas 9 celemines	"	"	50'00
"	"	Id. de 3 fanegas 11 celemines	"	"	20'00
Francisco Hernandez	Navalagamella	Id. de 5 fanegas	Navalagamella	"	75'00
Jacinto Alcobendas	Alcalá	Id. de 7 fanegas 8 celemines	Alcalá	"	287'50
Miguel Corera	"	Id. de 4 fanegas	"	"	76'25
"	"	Id. de 25 fanegas	"	"	625'50
Francisco Burgos	"	Id. de 9 fanegas 9 celemines	"	"	118'79
Dionisio Rojas	"	Id. de 10 celemines	"	"	75'28
Fabian Rajel	Villarejo	Id. de una fanega 2 celemines	Villarejo	"	51'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	18'75
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	20'22
Hilario Francisco	Getafe	Id. de 8 fanegas 5 celemines	Carabanchel	"	200'00
Leon Font	Alcalá	Id. de 3 fanegas	Alcalá	"	150'06
Silverio Gomez Delgado	Alcorcon	Id. de 5 fanegas 6 celemines	Alcorcon	"	112'75
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	51'50
Zacarias Rodriguez	Móstoles	Id. de 2 fanegas	"	"	43'75
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	25'13
Máximo Barranco	Meco	Tierra	Meco	"	37'64
"	"	Id.	"	"	15'56
Nicasio Hidalgo	"	Id. de 5 fanegas 10 celemines	"	"	52'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	37'50
Felipe Pachon	Alcorcon	Id. de una fanega 3 celemines	Alcorcon	"	25'00
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	45'50
Ignacio Recio	Alcalá	Id. de 11 fanegas	Meco	"	238'76
"	"	Id. de 5 fanegas 4 celemines	"	"	126'25
Blas Lopez Maria	Meco	Id. de 3 fanegas	"	"	43'75
Juan Mata Martinez	"	Id. de 5 fanegas 5 celemines	"	"	137'50
Nicanor Martinez	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines	"	"	15'00
"	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	"	187'75
Juan Canazubal	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	19'37
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	38'76
Francisco Abdon Sanz	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	56'27
Juan Larrázabal	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	22'63
Mariano de Lúcas	"	Id. de 2 celemines	"	"	150'00
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	33'75
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	12'62
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	18'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	25'25
Casimiro Reyes	Móstoles	Id. de 7 fanegas	Alcorcon	"	125'13
Mateo Garcia	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	10'62
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	10'00
Roman Martin	Alcorcon	Id. de 7 fanegas	"	"	175'00
Silvestre Garcia Oria	Móstoles	Id. de 12 fanegas	"	"	113'75
Zacarias Rodriguez	"	Id. de 7 fanegas	"	"	112'50
Ramon Martin	Alcorcon	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	46'38
Isidoro Sanz	Chinchon	Id. de 7 celemines	Chinchon	"	32'55
"	"	Id. de una fanega 11 celemines	"	"	37'69
Manuel Butraguño	Getafe	Id. de una fanega 2 celemines	Getafe	"	39'87
"	"	Id. de 2 fanegas un celemin	"	"	112'63
Atanasio Benavente	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	312'62
Inocencio Butraguño	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines	"	"	266'25
Manuel Butraguño	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	66'25
Baldomero Butraguño	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	65'75
Juan de Lúcas y Lúcas	Meco	Id. de una fanega 11 celemines	Meco	"	26'39
"	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	18'76
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	22'51
"	"	Id. de 5 fanegas un celemin	"	"	63'26
Zoilo Prieto y Sanz	Valdelaguna	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Valdelaguna	"	87'95
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	12'50
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	33'75
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	35'00
Eusebio Larroca	Pedrezuela	Id. de 6 celemines	Pedrezuela	"	9'62
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	18'16
Norberto Sanz	"	Id. de 8 celemines	"	"	15'39
Mauricio Gonzalez	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	65'00
Zacarias Nuñez	Alcalá	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Torres	"	37'50
Antonio Majan	Torrejon de Ardoz	Id. de 5 fanegas	San Fernando	"	126'37
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	125'00
Ciriaco Gonzalez	Fresnedillas	Id. de 7 fanegas	Fresnedillas	"	29'00
Cándido Gumero	Torres	Id. de 2 fanegas	Torres	"	50'00
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	7'88
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	3'10
Bernardino Lopez Soldado	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	50'00
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	37'50
"	"	Id. de una fanega 5 celemines	"	"	31'25
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	125'01
Juan Lopez Soldado	"	Id. de 3 fanegas	"	"	62'75
"	"	Id. de una fanega	"	"	164'13
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	13'88
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 9 celemines	"	"	37'87
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	31'25
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Campo-Real	"	25'01
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	50'02

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	PROCEDECIA.	PESET. CÉNS.
D. Eduardo Benito Ramirez.	Robledillo.	Tierra de una fanega 6 celemines.	Robledillo.	Clero.	11'25
Bernardo Moreno Martin.	Colmenar Viejo.	Id. de una fanega.	Colmenar.	"	5'60
Nicolás Villar.	Valdelaguna.	Id. de 2 fanegas.	Valdelaguna.	"	20'00
Julian Rubio.	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	68'76
Pedro Bermejo Fuentes.	"	Id. de una fanega.	"	"	38'76
Claudio Moncada.	Torres.	Id. de una fanega 6 celemines.	Torres.	"	6'38
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	66'88
"	"	Id. de una fanega.	"	"	60'00
Cándido Vicente.	Loeches.	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Loeches.	"	21'25
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	50'00
Pilar Vacas.	Torres.	Id. de una fanega 3 celemines.	Torres.	"	50'01
Cirilo Campuzano.	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	10'00
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	75'00
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	52'50
"	"	Id. de una fanega.	"	"	18'75
Manuel Sanz y Sanz.	Mata el Pino.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Robles.	"	25'00
Mariano Alonso.	Campo-Real.	Id. de una fanega.	Loeches.	"	139'01
Domingo Hornero.	Loeches.	Id. de 2 fanegas.	"	"	8'89
José Alonso Majagranzas.	"	Id. de una fanega.	"	"	5'37
Domingo Hornero.	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	15'15
Felipe Jibes Prudencio.	Torrelaguna.	Id. de una fanega 6 celemines.	Horcajo.	"	5'39
"	"	Id. de una fanega.	"	"	5'02
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	69'00
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	20'13
"	"	Id. de 2 celemines.	"	"	10'25
"	"	Id. de 2 celemines.	"	"	8'62
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	10'37
Emeterio Sanz.	"	Id. de una fanega.	"	"	34'13
Joaquin Baltalobre.	Torres.	Id. de 5 celemines.	Torres.	"	43'87
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	15'76
Vicente Gomez Martin.	Horcajo.	Id. de 2 celemines.	Horcajo.	"	31'37
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	10'13
Domingo Hornero.	Loeches.	Id. de una fanega 3 celemines.	Loeches.	"	20'00
Francisco Javier Torres.	"	Id. de 6 celemines.	"	"	5'09
José Velasco.	Villaconejos.	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Villaconejos.	"	3'79
Anastasio Benito.	Robledillo.	Id. de una fanega.	Robledillo.	"	52'61
Manuel Chinchon.	Pedrezuela.	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	Pedrezuela.	"	96'62
Eduardo Benito.	Robledillo.	Id. de 6 celemines.	Robledillo.	"	15'39
"	"	Id. de 2 celemines.	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	26'37
Manuel Chinchon.	Pedrezuela.	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	Pedrezuela.	"	132'00
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	30'40
Nemesio Gonzalez.	Chinchon.	Id. de 9 fanegas.	Villaconejos.	"	25'06
Pedro Hernanz.	Pedrezuela.	Id. de una fanega 4 celemines.	Pedrezuela.	"	192'54
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	13'30
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.	"	"	5'21
Felipe Chichon.	"	Id. de 11 fanegas 6 celemines.	"	"	7'63
Eugenio de la Fuente.	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	13'16
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	8'34
Francisco de la Fuente.	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.	"	"	4'06
Benito Gomez.	Torrelaguna.	Id. de una fanega.	Piñuecar.	"	6'44
Benito Gonzalez.	Coslada.	Id. de 10 fanegas.	Coslada.	"	6'50
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	75'25
Gregorio Fernandez.	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	75'00
Miguel Junes.	Los Hueros.	Id. de 2 fanegas 5 celemines.	Los Hueros.	"	20'62
Tomás Gonzalez Benito.	Colmenar de Oreja.	Id. de una fanega 6 celemines.	Colmenar.	"	12'50
"	"	Id. de una fanega.	"	"	63'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	62'50
Pablo de la Fuente.	Pedrezuela.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Pedrezuela.	"	26'75
Evaristo Chinchon.	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines.	"	"	15'16
"	"	Id. de una fanega.	"	"	11'37
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	5'05
Agustin Sanz.	Valdelaguna.	Id. de 9 celemines.	Valdelaguna.	"	6'46
Manuel Martinez.	Chinchon.	Id. de 14 fanegas 3 celemines.	Chinchon.	"	15'00
Calixto Lagartime.	Colmenar Viejo.	Id. de 9 fanegas 3 celemines.	Colmenar.	"	438'77
Pablo Madridano.	Paracuellos.	Id. de 3 fanegas.	Paracuellos.	"	306'25
Damian Moratilla.	Mata el Pino.	Id. de una fanega 2 celemines.	Boalo.	"	62'50
Bernardo Sotuyo.	Torrelaguna.	Id. de 8 celemines.	Robledillo.	"	50'35
Gabriel Paje Conde.	"	Id. de 9 celemines.	"	"	8'13
Nicasio Mochales.	Villaconejos.	Id. de una fanega 6 celemines.	Villaconejos.	"	37'75
José Laguna.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	37'63
Juan Pablo Ruiz.	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	37'92
Gabriel Laguna.	Loeches.	Id. de 2 fanegas.	Loeches.	"	30'30
Basilio Vicente.	"	Id. de 2 celemines.	"	"	22'13
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	46'28
"	"	Id. de una fanega.	"	"	50'00
Valentin Isla.	Torres.	Id. de una fanega 8 celemines.	Torres.	"	31'25
"	"	Id. de una fanega 8 celemines.	"	"	25'01
Pedro Garcia Menar.	Villalvilla.	Id. de una fanega.	Villalvilla.	"	25'13
Mateo Pastor.	Horcajo.	Id. de 2 celemines.	Horcajo.	"	18'75
"	"	Id. de 2 celemines.	"	"	8'38
Cárlas Marron.	Torrelaguna.	Id. de una fanega.	Piñuecar.	"	8'75
"	"	Id. de 3 fanegas.	Torrelaguna.	"	26'38
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	89'88
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	37'63
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	62'62
"	"	Id. de una fanega.	"	"	79'00
"	"	Id. de 6 celemines.	Piñuecar.	"	21'37
Gabino Laguna.	Villaconejos.	Id. de 6 fanegas.	Villaconejos.	"	18'88
Juan Escalona Fernandez.	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	87'52
Manuel Navarro.	Navalcarnero.	Id. de 2 fanegas.	Navalcarnero.	"	77'58
Antonio Gomez.	Colmenar de Arroyo.	Id. de 8 fanegas.	Colmenar.	"	41'25
Luis Pascual.	Loeches.	Id. de una fanega.	Loeches.	"	13'13
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	26'25
Julian Yebra.	Villalvilla.	Id. de 2 fanegas.	Villalvilla.	"	30'37
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	6'25
Mariano Gonzalez Leiro.	Cerceda.	Id. de una fanega.	Boalo.	"	12'50
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	51'25
Antonio Povedano.	Villanueva.	Id. de 12 fanegas.	Villanueva.	"	101'25
"	"	Id. de 20 fanegas 9 celemines.	"	"	40'25
Estéban Palacios.	Collado Mediano.	Id. de una fanega 5 celemines.	Collado.	"	37'50
Serapio Navas.	Valdetorres.	Id. de 3 celemines.	Valdetorres.	"	95'18
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	3'80
"	"	Id. de una fanega.	"	"	8'79
Mariano Alonso.	Campo-Real.	Id. de una fanega 3 celemines.	Loeches.	"	13'79
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	"	32'50
Julian Martin.	Torremocha.	Id. de 9 celemines.	Robledillo.	"	31'25
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	"	"	62'50
"	"	"	Pinto.	"	6'25
"	"	"	"	"	102'75

(Se continuará.)

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda y doble subasta que tendrá lugar en esta Direccion general y en la Administracion de Aranjuez para la venta de la flor de tila existente en dicho Sitio, la propia Direccion ha acordado que se celebre una tercera licitacion el dia 6 de Agosto próximo, á la una de la tarde, bajo el mismo tipo de la segunda y con arreglo al mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 163, fecha 7 del mes próximo pasado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los que deseen tomar parte en el referido acto.

Madrid 24 de Julio de 1874.—El Director general, Antonio Pirala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y emplaza á Francisco Iglesias, conocido por Siete culos, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, núm. 31, hasta el dia 27 de Junio último, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 dias se presente en la cárcel de esta villa ó en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro consorte se le instruye por lesiones graves á José Romeral, de cuyas resultas falleció; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se le llama por requisitorias, y se encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial para que tan luego llegue á su noticia la presente procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la expresada cárcel, en la que quedará incomunicado.

Madrid 18 de Julio de 1874.—V. B.—Mansi.—P. Lopez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario D. José María Miller, dictada á solicitud de Don Lorenzo Orso y Checa, en representacion de sus hijos Doña Eloisa y D. Gonzalo Orso y Llorente, se anuncia por medio del presente el fallecimiento de D. Joaquina Llorente y Garcia, esposa y madre respectiva de los solicitantes, natural de esta capital, hija de D. Fernando y Doña Teresa, de 34 años de edad, ocurrido en esta villa el dia 13 de Junio del corriente año al parecer intestada, con el fin de que las personas que se crean con derecho á heredarla comparezcan á usar de él en dicho Juzgado y Escribania durante el término de 30 dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1874.—El Escribano, José María Miller. 77—50

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. José María Cabezas, que habitaba en la calle de la Ruda, número 3, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado por la Escribania del actuario para ampliar su declaracion en causa contra el mismo por delito de estafa; pues en otro caso será declarado rebelde y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares que si logran averiguar el paradero del procesado se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Julio de 1874.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Castells, Jorge Reboles.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia popular de Brunete.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1874 á 75 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en el comprendidos.

Brunete 22 de Julio de 1874.—El Alcalde, Estéban Montero.

Alcaldia popular de Campovalillo.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo y repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 1875 se hallan expuestos y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de seis dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio; pasados los cuales no serán oidas. Los Sres. Alcaldes populares de los pueblos del Casar, Valdetorres, Valdepiélagos y Talamanca se servirán dar publicidad al precedente anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Campovalillo 23 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pablo de Abajo.—Por su mandado, el Secretario, Felipe Lopez.

Alcaldia popular de El Escorial.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo el presupuesto municipal para el presente año de 1874-75 por el término que previene el art. 139 de la ley municipal; trascurrido que sea no serán oidas las reclamaciones que se hagan.

El Escorial 25 de Julio de 1874.—El Alcalde, Eustasio Pablo.—P. A. D. A., Pablo Ramos, Secretario.

Alcaldia popular de Fuente el Saz.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el actual ejercicio de 1874 á 1875 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias improrrogables para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se podrán admitir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los contribuyentes.

Fuente el Saz 24 de Julio de 1874.—El Alcalde, Tiburcio Maria Pelayo.

Alcaldia popular de Griñon.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al actual año económico de 1874 á 1875 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco dias para que en dicho término los contribuyentes puedan reclamar de agravio si lo creyesen conveniente.

Griñon 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Tiburcio Vivar.

Alcaldia popular de Navas de Buitrago.

Se halla depositada por esta Alcaldia en poder de D. José Hernandez, de esta vecindad, una yegua que se la hallado pastando en los sembrados de este pueblo, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, con una estrella corrida en la frente, calzada de las extremidades de adelante, con un lunar blanco en los hombros, al parecer de haber trillado con cuerdas ó sogas, edad como de unos 10 á 12 años, de estatura regular, brimbeña.

Lo que se anuncia por el presente edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda reclamarla; que, previo pago de daños y gastos causados, le será entregada.

Navas de Buitrago 23 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pio del Pozo.

Alcaldia popular de Navalcarnero.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial y la matricula del subsidio industrial correspondientes al año económico de 1874 á 75, durante cuyo término se oirá de agravios á los contribuyentes.

Navalcarnero 24 de Julio de 1874.—El Alcalde, José Maria Garcia.]

Alcaldia popular de San Sebastian de los Reyes.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 1.º del decreto del Ministerio de la Gobernacion de 28 de Junio próximo pasado se ha modificado el presupuesto municipal que ya estaba aprobado para el año económico de 1874 á 75, poniéndole en armonia con las disposiciones del decreto del Ministerio de Hacienda de 26 del mismo mes.

En su consecuencia, el presupuesto reformado se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, que se contarán desde esta fecha, segun dispone el art. 2.º del decreto primeramente citado.

San Sebastian de los Reyes 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Lorenzo Colmenar.—Pedro Ferrer y Rivero, Secretario.

Alcaldia popular de Perales de Tajuña.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial por el año actual de 1874 á 1875, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar dentro del término de ocho dias que al efecto se les

señala, pues pasados no se oirá reclamacion alguna.

Perales de Tajuña 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Félix Garcia.

Alcaldia popular de Rascafria.

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de seis dias el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan á bien, pues pasado no se oirá ninguna.

Rascafria 24 de Julio de 1874.—El Alcalde, Nemesio Marco.

Alcaldia popular de Santorcaz.

El apéndice al amillaramiento y reparto de esta villa de Santorcaz y para la contribucion territorial que se ha de pagar en el presente año económico se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de seis dias, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan verle y hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean justas; pasado este plazo no serán oidas.

Los Sres. Alcaldes de Los Santos, Anchuelo, Corpa y Pezuela darán publicidad al presente anuncio.

Santorcaz 23 de Julio de 1874.—El Alcalde, Feliciano Anchuelo.—P. A., el Secretario, Pascual Anchuelo.

Alcaldia popular de Villarejo de Salvanes.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de seis dias el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año económico actual, para que durante dicho término pueda reclamarse sobre la aplicacion del tanto por ciento.

Los Sres. Alcaldes de Fuentidueña, Villamanrique, Valdaracete, Belmonte del Tajo y Colmenar de Oreja se servirán dar la publicidad conveniente á este anuncio.

Villarejo de Saivanés 23 de Julio de 1874.—El Alcalde, Francisco Maria Monterroso.

Alcaldia popular de Villanueva de la Cañada.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al corriente año económico de 1874 á 75 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para oír de agravios; pasados los cuales no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Villanueva de la Cañada 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

Alcaldia popular de Villavieja.

Se halla practicado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1874 á 75, y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes se enteren de su resultado.

Villavieja 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Trifon Carretero.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.